

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 81

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 1.648/OC-AR BID.

1. (5.859-D.-2011.)
2. (307-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-307/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 163/11, aprobando el informe sobre los estados financieros del Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 1.648/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 1.648/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.648/OC-AR, suscrito el 24/8/05 entre la Nación argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio N° 1 del 14/3/08.

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del BID son llevadas a cabo a través de la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) actualmente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Turismo y por las Unidades Subejecutoras de Administración de Parques Nacionales (USE APN), la Secretaría de Obras Públicas (USE SOP) a través de la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA), y la Dirección Nacional de Vialidad (USE DNV).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) El balance general acumulado al 31/12/10, expresado en pesos, incluye en el rubro del pasivo “Deudas

DNV - deudas comerciales” un saldo de \$ 1.930.669,64, proveniente de ejercicios anteriores. No obstante ello, la USE DNV informa que fueron abonados oportunamente con fondos propios por no haber contado con el aporte de SECTUR. A la fecha de tareas de campo de la auditoría no había sido regularizada la situación entre la UEPI y la DNV para conciliar y reflejar correctamente el aporte efectuado oportunamente.

b) Sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31/12/10 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses, la AGN señala que:

1. El aporte local de la USE DNV informado por u\$s 830.124,71 se encuentra sobrevaluado en u\$s 395.744,36. Se omitió deducir devoluciones de fondos por este aporte realizadas en ejercicios anteriores.

2. Se omitió informar u\$s 39.098,59, por el saldo de anticipos de honorarios a consultores con aporte local al 31/12/10.

3. Los “Aportes del gobierno central” (pago comisión e intereses) por u\$s 699.195,58 se encuentran subvaluados en u\$s 23.492,80.

4. No fueron incluidos u\$s 10.928,77, por la diferencia de cambio generada por la utilización de fondos BID, informada en la nota 7.

5. El importe de u\$s 10.130.582,01 por el total acumulado de aporte local expuesto en la nota 8 se ve afectado por lo observado en 1 y 3 precedentes.

6. Al 31/12/10 el rubro “Saldo a aplicar” no resulta coincidente con la conformación de su detalle expuesto en “Disponibilidades al cierre” del propio estado.

c) La AGN no pudo verificar el recibo oficial por parte de la empresa, ni tampoco se firmó la autorización de pago (AP) por \$ 168.190/u\$s 43.685,71. (Proyecto 166 SECTUR.)

d) Estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31/12/10 comparativo con el ejercicio anterior, expresados en pesos y en dólares estadounidenses: la línea “Cuenta corriente en pesos BNA 3.626/81” expone un saldo negativo para la fuente local de \$ 86.233,02/u\$s 21.098,80; esto muestra la utilización de la fuente BID por gastos de contraparte local.

e) Los estados financieros y sus notas explicativas carecen de referencias cruzadas con la información contenida en ellos.

f) Por nota 9 se informa que difieren algunos importes al inicio de los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, con los importes finales auditados al 31/12/09 por correcciones realizadas al tipo de cambio aplicado al cierre. Al no contar con registros en dólares, el ajuste en la citada moneda se realizó directamente sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses, por u\$s 19.580,88 en los aportes locales ingresados durante 2009, pero sin afectar otra cuenta como contrapartida.

(Diferencia de cambio, que tampoco se expone en el citado estado.)

g) Sobre el estado de inversiones del ejercicio y acumulado al 31/12/10 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos (presupuestadas e invertidas), la AGN señala que: fue emitido erróneamente ya que para los importes de las columnas de presupuestos se utilizó para convertir el costo del programa en dólares la cotización u\$s 1,00/\$ 1,00. Esto impacta en los porcentajes de avances de ejecución financiera calculados. No obstante ello, el porcentaje de avance financiero que se debe tener en cuenta es el del estado de inversiones expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del programa por el ejercicio 5 finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.648/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Estados financieros al 31/12/10 en pesos y dólares:

1. Errores de valuación:

a) \$ 1.793,73/u\$s 465,88: intereses resarcitorios pagados a la AFIP, que se incluyeron como inversiones de fuente local y se rindieron en la JBID 39; no corresponden a conceptos elegibles por categorías del programa.

b) Estado de cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/10 expresado en pesos y dólares estadounidenses: para la confección de la cuenta especial en dólares estadounidenses se utilizaron dos criterios (según extracto o según registros contables), no unificándose a efectos de que la información expuesta para fechas y tipo de operación débito y crédito y/u otros conceptos apliquen para todos los casos. La AGN observa, asimismo, que no resulta procedente la deducción de los gastos bancarios pendientes de reintegro de aporte local, ni fue correctamente realizada la apertura por fuente de financiamiento.

2. Ajustes contables. Registros contables. Reporte pagos UEPEX. Otras observaciones:

a) La reenumeración de asientos del diario del ejercicio 2010 que se produjo durante las tareas de campo de la auditoría hizo que los números de las leyendas de algunos asientos que corrigen otros no coincidan con los que brindan en la actualidad los reportes trabajados.

b) La diferencia de cambio acumulada por \$ 126.539,39 generada por la conversión del saldo dis-

ponible al cierre de cada ejercicio de la cuenta especial en dólares se contabilizó juntamente en la cuenta del pasivo en que se registran los aportes del BID.

c) En los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados en pesos y en dólares estadounidenses, los aportes BID se muestran en una sola línea, pero en los registros contables al cierre de cada ejercicio se reclasifican en cuentas específicas por los aportes del BID rendidos y los pendientes de rendición por cada subejecutor. No se realizan las reimputaciones de los aportes BID al momento de ser transferidos a las cuentas bancarias de cada USE y de su posterior rendición al BID.

d) Entre los importes en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos y los registros contables en pesos surgen diferencias, por la omisión de una reclasificación contable (exposición) y de valuación neta por \$ 8.973,74.

e) Cuenta recaudadora DNV (escritural 3.636/90) Fondos BID: no se reclasificaron contablemente a una cuenta de crédito. En el ejercicio 2010 la DNV dispuso el pase de los fondos de reparo no canjeados, desde la cuenta bancaria citada a otra cuenta de la DNV (2.240/52 - Fondos de terceros), por \$ 65.130,69/u\$s 16.551,64.

f) El aporte local por transferencias a la DNV acumulado al 31/12/10 contablemente asciende a \$ 1.434.420,56; la diferencia de \$ 1.499.871,12 con el valor según el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos por \$ 2.934.291,68, se encuentra erróneamente expuesta en el apartado "Usos de fondos".

g) Estado de inversiones al 31/12/10 (pagos sin fecha de retiro) en dólares estadounidenses: la conciliación expuesta por cheques no entregados carece de los datos de la AP y fecha respectiva. El importe que los integra por \$ 1.168.929,53 no fue reclasificado contablemente al cierre como valores en cartera.

h) Aporte local SECTUR: entre la respuesta recibida por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 322 el 6/7/11 a la circularización de la AGN y los aportes de fuente local registrados, surge una diferencia neta a conciliar de \$ 315.663,83.

3. Errores formales en la confección de los estados financieros:

a) Número de cuentas recaudadoras DNV: se invirtieron los datos de número de cuentas entre las de fuentes BID y local.

b) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, expresado en dólares estadounidenses: resulta erróneo el 341210/5 de la cuenta especial, es 374210/05.

c) Estado de solicitudes y desembolsos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses: i) no se aclaró que la fecha expuesta en los apartados 2 y 3 es fecha valor del BID; ii) no surge en el estado ni en los repor-

tes del BID la JBID 37; la AGN visualizó su emisión en el sistema UEPEX. Difiere el tipo de presentación en la JBID 36 con la informada en el LMS10 del BID.

4. Presupuesto y ejecución financiera (estado de inversiones en dólares): al cierre del 31/12/10 se ejecutó el 41,21%; se observan categorías de inversión (COI8) con subejecuciones y sobreejecuciones financieras, una ejecutada sin presupuesto y una sin ejecutar. No consta al 31/12/10 que se hayan tramitado recategorizaciones de fondos a la matriz de costo del programa.

5. Aportes y gastos extrapresupuestarios:

a) Tanto los ingresos como la aplicación de estos fondos se registraron en una sola cuenta del pasivo "Fondos a rendir al SAF". No resulta consistente el criterio contable, con el aplicado en la confección de los estados financieros en pesos y dólares. Al ser compensados se requiere la realización de tareas extracontables para conformar los importes expuestos en los rubros orígenes y usos de fondos del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en dólares estadounidenses.

b) La AGN no tuvo a la vista por estos aportes originados en la venta de pliegos la autorización del SAF para que puedan ser incorporados y utilizados por el programa.

6. Anticipos de honorarios de aporte local. Saldo al 31/12/10 \$ 155.456,00/u\$s 39.098,59: de la revisión de pagos por estos conceptos a dos consultores UEC hasta que contarán con las aprobaciones respectivas a sus contrataciones, la AGN observa que:

a) Las AP no se emitieron por consultor, por lo cual no se encuentran firmadas por ellos. Los recibos suscritos por los consultores son notas simples que carecen de fecha de emisión y de datos del programa. No se acompañaron con constancia sobre certificación de las tareas realizadas en los períodos liberados.

b) La AP 20100522 (\$ 14.000,00) carece de firmas de autorizantes. La AGN no tuvo a la vista los originales de las AP 20100710, 711 y 753 por \$ 42.000,00.

Aplicación política de cambio ejercicio 2010 - informe semestral del Fondo Rotatorio (ISFR) al 31/12/10 - saldo disponible por fuente de financiamiento:

1. Nota 2 a los estados financieros, criterios de valuación: en dicha nota se indica que los saldos disponibles de fuente BID en pesos se dolarizaron al tipo de cambio de las últimas pesificaciones (\$ 2.297.592/u\$s 580.200 (3,96) y \$ 383.161,93/u\$s 97.372,79 (3,935)). En el sistema UEPEX se observan, en las transferencias de fondos a los subejecutores, saldos de pesificaciones pendientes de agotar producto de las retenciones de fondos en los pagos o por pagos aún pendientes de realizar, los cuales una vez efectivizados se dolarizarán incorrectamente a estos tipos de cambio. La AGN detectó también pagos sin asociar a transferencias, y no pudo verificar la diferencia de cambio acumulada

porque no se llevan registros en dólares ni fue incluida en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses.

2. Aporte 100 % de afectación local (tipo de cambio primer día hábil del mes de pago): en la muestra del ejercicio (diferencias en dólares no significativas):

a) La AGN detectó pagos donde se aplicó incorrectamente el tipo de cambio por parte de la USE-APN.

b) SECTUR: Se observaron dos casos en que las fechas de retiro son anteriores a la utilizada para la dolarización, producto de su registro extemporáneo.

3. Existen cuentas contables que no poseen apertura por fuente de financiamiento para poder conformar directamente las aperturas expuestas en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos, sin necesidad de realizar tareas extracontables. Se observan imputaciones, en el sistema UEPEX, en una fuente identificada como “no definida” y, además, los valores de fuente local y BID no son correctos.

4. Informe semestral del Fondo Rotatorio (ISFR) al 31/12/10 en dólares estadounidenses:

a) El ISFR no corresponde a una versión presentada ante el BID; fue preparada a los fines de su inclusión en los EEFF.

b) Entre los datos volcados en la planilla “Justificación de la diferencia de cambio” y su cotejo con el reporte UEPEX acumulado surgen diferencias de exposición de importes en las JBD 3 a 12, 28, 30, 36 a 39 y 41.

Licitación pública nacional LPN 6/06 - SOP BID 1.648/OC-AR:

1. Antecedentes:

a) Documentación licitatoria: i) al carecer de firma, la AGN no pudo determinar el agente/funcionario competente y dependencia responsable de su elaboración; ii) no se visualizó constancia que indique el carácter de versión final y definitiva de la documentación para su aplicación a la licitación; iii) las carátulas del Proyecto de Conservación y Puesta en Valor citan otra LPN (4/06).

b) No se incorporaron al expediente las notas UEC BID remitiendo al banco el pliego, sus modificaciones y la actualización del presupuesto oficial respectivamente; ni la nota UEC 320-07.

c) Publicidad: la AGN tuvo a la vista constancia de una publicidad por un día: i) el recorte del aviso figura por partes separadas y pegadas en una hoja; no tal cual fue publicado (hoja completa); ii) no consta la publicidad en el Boletín Oficial de la Nación, en el provincial o en un sitio oficial de Internet. No se utilizó la normativa nacional como supletoria para la realización de la publicidad (cantidad de días y de acuerdo a monto).

d) Venta de pliegos: i) el listado conteniendo la nómina de los adquirentes carece de firma y de fecha de emisión y no fue incorporado al expediente; ii) no se utilizaron para su venta recibos preimpresos y prenumerados.

e) Consultas fecha límite 28/2/07: en ninguna de las solicitudes de aclaraciones fue visualizada constancia de la recepción de la nota y, por lo tanto, no se puede determinar si fueron presentadas dentro del plazo establecido conforme pliego y sus modificatorias.

f) Circulares sin consulta: diez casos sin fecha de la notificación, y en tres de ellas no se puede validar la empresa.

g) Recepción de ofertas: presentan incumplimientos formales.

h) Apertura de las ofertas: i) las firmas obrantes al pie del acta carecen de su aclaración; ii) no se han visualizado constancias de su notificación.

i) Presupuesto oficial actualizado: i) no se visualizó la aprobación efectuada por autoridad competente, de la actualización efectuada al presupuesto oficial; ii) la nota USE SOP 72 elevada a la UEC el 18/5/07 dice presupuesto actualizado a diciembre, la documentación que adjunta es a marzo de 2007.

j) Acta de evaluación 1 (17/7/07): i) las planillas de control de cumplimiento de cláusulas carecen de firma del responsable de su elaboración; ii) no fue suscrita por el responsable de administración y finanzas de la UEC; iii) las presentaciones de las empresas de la documentación complementaria ante el licitante carecen de constancias de recepción.

k) La nota a foja 635 carece de fecha. Entre la fecha de no objeción del BID a la propuesta de adjudicación y la resolución aprobatoria a la adjudicación se demoró casi un año.

l) De la revisión del período de validez de las ofertas, surge que: i) la primera prórroga fue solicitada en fecha posterior a su vencimiento; ii) no se verificaron otras solicitudes de prórrogas ni constancia de no objeción al BID, siendo que desde la primera prórroga el plazo es superior a un mes, no justificando las circunstancias excepcionales que llevaron a tales demoras.

m) La AGN no pudo verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego (IAO 34.2) en cuanto al plazo para la firma del contrato y su devolución por las partes y demás obligaciones vinculadas según pliego.

n) Publicación de la adjudicación: no se visualizaron constancias en el programa del cumplimiento del pliego (IAO 34.3): publicación de los resultados de la licitación en los sitios de Internet del UNDB online y del banco.

o) No se incorporó al expediente el cronograma que permita verificar la oportunidad en la realización de cada uno de los procesos que integra la LPN. Transcurrieron más de tres años entre el proyecto de conser-

vacación y puesta valor y la de emisión de la resolución SOP 814 aprobatoria de la adjudicación.

2. Contrato. Pagos:

a) No se visualizó constancia de la remisión al banco de copia fiel del contrato.

b) La AGN observó datos incompletos en las cláusulas especiales del contrato (CEC).

c) CG 10:1: no se tuvo a la vista constancia de la aprobación, por parte del supervisor de obra, de las pólizas y certificados de seguros.

d) CG 33.2: no se tuvo a la vista constancia en el expediente de la implementación del libro de órdenes de servicios.

e) CG 59.1 (Intereses por pagos atrasados): los pagos revisados en el ejercicio 2010 se realizaron con una demora de entre 74 y 176 días con respecto a la fecha establecida (a los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado). No surge en los registros contables el pago de estos intereses, ni consta documentación sobre si el contratista va a ejercer tal derecho.

f) Se estableció por nota CAR 4.123 del 29/8/06 que con fondos del BID se financiarían u\$s 806.820,00. Al 31/12/10 surge un excedente en u\$s 122.667,39 en los pagos registrados por la citada fuente. No se tuvo a la vista solicitud de no objeción expresa al BID a la ampliación de este monto.

3. Ampliaciones de plazo y monto contractual. Re-determinación de precios:

a) CG 49.1 Adicionales de obra (previstos en el pliego por necesidad excepcional de realizarlos): por resolución SOP 1.324 se aprobó ampliar el plazo contractual en 151 días e incrementar el monto del contrato en un importe neto entre economías y demasías por \$ 883.673,18 (19,77 %). La AGN observó demoras significativas entre su tramitación y la aprobación y la falta de formalización adecuada que acompañe la ejecución y las certificaciones respectivas, siendo que al 5/7/10 se informa que la obra se había finalizado el 15/6/10 y que la ejecución había alcanzado un 96,82 %. Al 31/12/10 no surgen pagos por estos conceptos.

b) La AGN no tuvo a la vista aprobación por parte de la DNA del acta de recepción parcial provisoria de obra del 5/7/10 que fue suscrita ad referendum del citado acto. Conforme el último certificado pagado al 31/12/10 (15), el avance financiero alcanzó el 94,59%.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.859-D.-2011 y 307-O.V.-2011.